



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

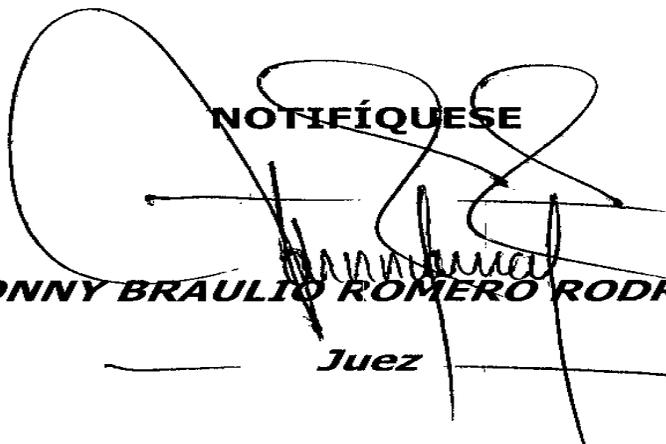
Radicado	2018-01318
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Nombra curador.

En atención a que la curadora ad litem nombrada PAULA ANDREA MACIAS GÓMEZ, acreditó no poder actuar en el presente proceso, se procede a su relevo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 núm. 7º del Código General del Proceso, por ello, para representar a los demandados el Despacho nombra como Curadora a:

- **ANA MARIA AGUIRRE MEJIA**, quien se localiza en la CALLE 51 No 51 31, piso 6, oficina 603 de Medellín. TEL. 2311481 y correo anyaguirre2011@hotmail.com

Se le pone de presente al Abogado(a) que su nombramiento es de forzosa aceptación, cuenta con el término de tres días siguientes a la comunicación de su nombramiento para que acepte, so pena de ser relevado de su cargo y de que se le impongan las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente. Comuníqueseles la designación conforme al artículo 49 del C. G. P.

NOTIFÍQUESE



JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez